



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 348/2017.

ACTOR: LUCILA ZAMUDIO VÁZQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL OPLEV EN
OTATITLÁN, VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ
OLIVEROS RUIZ.

SECRETARIO: JOSÉ ANTONIO
HERNÁNDEZ HUESCA.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, diecinueve de octubre de
dos mil diecisiete.

RESOLUCIÓN que **desecha** el juicio ciudadano al rubro
indicado, promovido en contra del acuerdo por el que se realiza la
asignación de la Regiduría Única para el Ayuntamiento de
Otatitlán, Veracruz.

ÍNDICE

RESULTANDO:	
I. Antecedentes.....	1
II. Medio de impugnación.....	4
CONSIDERANDOS:	
PRIMERO. Jurisdicción y competencia.....	7
SEGUNDO. Improcedencia.....	8
RESUELVE:.....	16

RESULTANDO:












I. Antecedentes. De los hechos narrados por la promovente en
su escrito inicial de demanda y de las constancias que obran en
autos, se advierte lo siguiente:

1. Inicio del proceso electoral. El diez de noviembre de dos
mil dieciséis, el Consejo General del Organismo Público Local

Electoral de Veracruz¹ declaró el inicio del proceso electoral 2016-2017, para la renovación de los Ediles de los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

2. Jornada electoral. El cuatro de junio de dos mil diecisiete², se llevó a cabo la jornada electoral para renovar a los ediles de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

3. Cómputo Municipal. El siete de junio, el Consejo Municipal de Otatitlán, Veracruz, realizó el cómputo de la elección de integrantes de ese Ayuntamiento, que arrojó el resultado siguiente:

TOTAL DE VOTOS EN EL MUNICIPIO		
Partidos y Coaliciones	Número	Letra
	85	Ochenta y cinco
	725	Setecientos veinticinco
	372	Trescientos setenta y dos
	773	Setecientos setenta y tres
	4	Cuatro
	8	Ocho
	9	Nueve
morena	665	Seiscientos sesenta y cinco
	4	Cuatro
Coalición 	39	Treinta y nueve
Coalición 	143	Ciento cuarenta y tres
	127	Ciento veintisiete
Candidatura No Registrada	10	Diez
Votos Nulos	43	Cuarenta y tres

¹ En adelante también se referirá como OPLEV.

² En lo subsecuente, las fechas referidas corresponderán al año dos mil diecisiete, salvo expresión en contrario.



Tribunal Electoral
de Veracruz

TOTAL DE VOTOS EN EL MUNICIPIO		
Partidos y Coaliciones	Número	Letra
Votación Total	3,007	Tres mil siete

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES												
							morena			Candidato No Registrado	Votos Nulos	Votación Total
104	796	392	845	4	8	9	665	4	127	10	43	3,007

DISTRIBUCIÓN FINAL POR CANDIDATURAS DE PARTIDOS E INDEPENDIENTES										
Coalición	Coalición				morena			Candidato No Registrado	Votos Nulos	Votación Total
496	1,641	4	8	9	665	4	127	10	43	3,007

4. Declaración de validez de la elección. Al finalizar la sesión de cómputo, el Consejo declaró la validez de la elección de ediles, y expidió las constancias de mayoría y validez de Presidencia Municipal y Sindicatura Única a favor de la fórmula postulada por la coalición "Que Resurja Veracruz" integrada por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.³

5. Procedimiento para la asignación de regidurías. El diez de julio, el Consejo General del OPLEV aprobó el acuerdo **OPLEV/CG211/2017** relativo a los procedimientos y criterios para la asignación de regidurías en los ayuntamientos, en el proceso electoral 2016-2017.

6. Asignación de regiduría única. El veinte de julio, el Consejo Municipal del OPLEV en Otatitlán, Veracruz, aprobó el acuerdo por el que realiza la asignación de la regiduría única para el

³ En adelante también se referirán como PRI y PVEM, respectivamente.